



LEGALIZACION ELECTRONICA

Legalización N° 8-166332

Mendoza, 21/07/2023

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza legaliza la actuación profesional adjunta de fecha 02/07/2023, referida a ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS, de fecha/período 31/03/2022 perteneciente a CUMAR S.A., y declara, según consta en sus registros, que el Contador SAD SILVINA LAURA se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1-04217 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia y control formal del informe profesional. La presente es emitida en emergencia COVID- 19 y tiene el alcance indicado en la RESOLUCION N° 2133/20 del C.P.C.E. de Mendoza y se emite para ser presentada ante CNV.

Firmado digitalmente por GATICA
Beatriz Elcira
Fecha: 2023.07.21 16:17:42 -03'00'

DRA. BEATRIZ ELCIRA GATICA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MATRÍCULA N° 4120 CPCE MENDOZA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE LEGALIZACIONES

Esta legalización electrónica ha sido gestionada por el matriculado firmante a través de Internet. El destinatario del presente documento puede constatar su validez ingresando a:
<https://validar.cpcemza.org.ar> indicando el siguiente código: 8-166332

**INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE
ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señores de
CUMAR SA
CUIT N° 31-71267850-6
Domicilio legal: General Paz 69, Ciudad de Mendoza

I-Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

a) Introducción

He revisado los estados contables adjuntos de *CUMAR SA*, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Marzo de 2022, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de **3** meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 14 y los anexos I a IV. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico expuesto en forma comparativa se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

b) Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

c) Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética. Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

d) Conclusión

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de *CUMAR SA* correspondientes al período de **3** meses terminado el 31 de Marzo de 2022 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

II-Información especial sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Marzo de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a **\$591.242,40** y no era exigible a esa fecha.

También he aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N°420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.


SILVIA LAURA SÁD
Contadora Pública Nacional y
Perito Partidor (UNC)
Mat. 4217 CPCE

Ciudad de Mendoza, 2 de Julio de 2023